

AYUNTAMIENTO DE PEDROSILLO EL RALO

Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines

**PROGRAMA MUNICIPAL
DE GESTIÓN ÉTICA
DE COLONIAS FELINAS
2023-2024**



ÍNDICE

(página)

I. INTRODUCCIÓN.....	2
1. Gatos y humanos.....	2
2. Conceptos.....	2
3. Marco legislativo.....	3
II. SITUACIÓN ACTUAL EN PEDROSILLO EL RALO	4
III. PROGRAMA.....	6
1. Necesidad del Programa.....	6
2. Objetivo general.....	7
3. Objetivos específicos.....	7
4. Contenidos del programa.....	8
4.1. Agentes implicados en la gestión.....	8
a. Concejalía de Medio Ambiente Parques y Jardines del Ayuntamiento de P. el Ralo.....	8
b. Personas cuidadoras.....	9
c. Asociaciones protectoras	9
d. Clínicas veterinarias.....	10
4. 2. Colonias.....	10
a. Ubicación.....	10
b. Reubicación de colonias.....	10
c. Registro de colonias y censo.....	11
d. Acondicionamiento de las colonias.....	11
e. Cuidados.....	11
4. 3. Plan CER (Captura-Esterilización-Retorno).....	12
Protocolo de actuación.....	12
a. Distribución por zonas y priorización.	13
b. Captura y retorno.....	13
c. Ritmo de actuaciones.....	14
d. Actuaciones veterinarias.	14
e. Vigilancia de aparición de nuevos individuos en la colonia.....	14
f. Seguimiento del Plan CER.....	14
4. 4. Aspectos sanitarios.....	15
4.5 Gestión de abandonos y adopciones.....	15
5. Seguimiento y evaluación del Progr. Municipal de Gestión Ética de colonias felinas.....	16
ANEXO I. Solicitud de autorización como colaborador o colaboradora del Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas	17
ANEXO II. Plan CER. Ficha de identificación individual y de actuaciones veterinarias....	18
ANEXO III. Carné de colaboración autorizada.....	19
ANEXO IV. Placa municipal identificativa de colonia controlada.....	20
ANEXO V. Censo mensual de gatos en colonias.....	21

I. INTRODUCCIÓN

1. Gatos y humanos

Convivimos con numerosos gatos callejeros, gatos que habitualmente viven en libertad, pero que forman parte del medio ambiente de nuestras localidades y que se alimentan, en mayor medida, gracias a lo que el ser humano les proporciona.

Tradicionalmente, los humanos han aprovechado la presencia y las habilidades naturales de los gatos en lo que se refiere al control de otros animales considerados dañinos desde el punto de vista económico o sanitario, estableciéndose una especie de relación de ayuda mutua, en la que los gatos recibían algún alimento y cobijo.

Lo que podría ser denominado como control de la población de gatos incluía unas prácticas que, en realidad, no servían para el efecto pretendido, prácticas que, por otra parte, dado el cambio de mentalidad general de los humanos hacia estos animales, amparado por la legislación, hoy en día son consideradas indeseables.

Las inexistentes o inadecuadas acciones de gestión de las poblaciones felinas, junto con el abandono y la negligencia de algunos dueños de gatos domésticos, han favorecido un crecimiento descontrolado del número de gatos, lo que a su vez conlleva unas condiciones de vida que no caben en los límites mínimos de lo que se considera bienestar animal. Los gatos han aprendido a sobrevivir en libertad, encontrando refugio en casas o solares abandonados y obteniendo alimento, en su mayor proporción, del entorno humano.

El grupo de gatos de calle que viven juntos en una zona determinada recibe el nombre de colonia felina. Estas colonias, en sí mismas, no plantean problemas, pero la superpoblación tiene consecuencias negativas para la propia colonia y puede ocasionar molestias o perjuicios a las personas:

- ✓ Problemas de tipo sanitario para los individuos de las colonias (alimentación insuficiente o incorrecta, enfermedades, heridas provocadas por peleas, etc.)
- ✓ Salubridad de la zona (malos olores, ruidos, excrementos, basuras diseminadas)
- ✓ Problemas sanitarios para los humanos como pulgas o zoonosis.

2. Conceptos

Al plantearse el inicio de la gestión de los gatos de calle, hay que considerar la existencia de varios tipos:

Gatos abandonados o perdidos: los que han dejado de tener un dueño, bien porque han sido abandonados o porque se han perdido. Estos animales, inicialmente, están socializados, pero con el paso del tiempo pueden asilvestrarse.

Gatos errantes: son los gatos que, aún teniendo un responsable legal, no están confinados en una casa o lugar cerrado y, por lo tanto, vagan con libertad en espacios públicos.

Gatos asilvestrados, libres o ferales: provenientes de gatos errantes, abandonados o perdidos, son gatos sin socializar y sin responsable legal conocido; se asientan en zonas donde

encuentran recursos básicos como comida, bebida y refugio, en la mayor parte de las ocasiones, proporcionados por las personas.

La gestión municipal de los gatos de calle debe estar referida a los gatos asilvestrados y a los gatos abandonados o perdidos, no incluyendo a los gatos errantes, ya que estos sí tienen un hogar y un responsable legal.

3. Marco legislativo

a. En base al artículo 25.2.b) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de medioambiente y de salubridad pública respectivamente, la responsabilidad de gestión, cuidado y salvaguarda de las poblaciones de gatos ferales/comunitarios, conocidos como colonias felinas, en los términos municipales donde residen, es de las Administraciones Públicas, y en especial, de las Administraciones Locales.

b. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. («BOE» núm. 75, de 29/03/2023).

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta ley tiene por objeto establecer el régimen jurídico básico en todo el territorio español para la protección, garantía de los derechos y bienestar de los animales de compañía y silvestres en cautividad, sin perjuicio de la sanidad animal que se regirá por la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, y por las normas de la Unión Europea.

2. Se entiende por derechos de los animales su derecho al buen trato, respeto y protección, inherentes y derivados de su naturaleza de seres sintientes, y con las obligaciones que el ordenamiento jurídico impone a las personas, en particular a aquéllas que mantienen contacto o relación con ellos.

Artículo 18. Programas territoriales de protección animal.

1. Las administraciones públicas, en sus respectivos ámbitos competenciales, deberán aprobar sus respectivos programas territoriales de protección animal.

2. Los programas territoriales de protección animal deberán incluir medidas orientadas a eliminar el maltrato animal y a reducir el abandono de animales de compañía.

Asimismo, abordarán, al menos, los siguientes aspectos:

a) Difusión de campañas públicas de promoción de la esterilización, prevención de enfermedades e identificación de animales.

b) Concienciación ciudadana, en particular de las personas responsables de animales, en el respeto a los animales, así como contra su abandono o maltrato.

c) Potenciación de la adopción de animales de compañía.

d) Implementación de programas de gestión de colonias felinas.

e) Desarrollo de medidas educativas, formativas y de sensibilización ciudadana contra el maltrato animal y el abandono.

El capítulo VI (Título II) establece el marco legal para la gestión de poblaciones felinas en libertad, colonias con origen en gatos abandonados, extraviados o merodeadores sin esterilizar y de las camadas procedentes de éstos, que son producto de la tenencia irresponsable. Se introduce el concepto de gato comunitario, el gato libre que convive en entornos humanos y que no es adoptable debido a su falta de socialización, y se establece una gestión integral de los mismos con métodos no letales, basados en el método CER, con el objetivo de reducir progresivamente su población mientras se controla el aporte de nuevos individuos con la esterilización obligatoria de los gatos con hogar.

CAPÍTULO VI

Colonias felinas

Artículo 38. Principios generales.

1. Las normas contenidas en el presente capítulo tienen por objeto el control poblacional de todos los gatos comunitarios, con el fin de reducir progresivamente su población manteniendo su protección como animales de compañía.

Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas 2023-2024

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, será obligatoria la identificación mediante microchip, registrada bajo la titularidad de la Administración local competente, y la esterilización quirúrgica de todos los gatos comunitarios.

Artículo 39. Funciones de la Administración local.

1. En ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas que incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

a) Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios, regulando, a través de sus normativas municipales, los procedimientos en los que se recogerán derechos y obligaciones de los cuidadores de colonias felinas.

b) La administración local podrá colaborar con entidades de Gestión de Colonias Felinas debidamente inscritas en el Registro de entidades de protección animal para la implantación y desarrollo de los Programas de Gestión de Colonias Felinas.

c) La asunción por parte de la entidad local de la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado.

d) El establecimiento de protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en vía pública.

e) La implementación de campañas de formación e información a la población de los programas de gestión de colonias felinas que se implanten en el término municipal.

f) El establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios, siguiendo los siguientes criterios:

1.º Mapeo y censo de los gatos del término municipal, para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos.

2.º Programas de esterilización de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.

3.º Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.

4.º Protocolos de gestión de conflictos vecinales.

g) Cualesquiera otros previstos en los protocolos marco de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla a las que pertenezcan, debiendo en todo caso, elevar anualmente a las mismas un informe estadístico respecto de la implantación y evolución de los protocolos en su municipio.

h) El municipio deberá contar con un lugar adecuado con espacio suficiente y acondicionado para la retirada temporal de su colonia de los gatos comunitarios en caso de necesidad.

i) Las entidades locales deberán establecer mecanismos normativos y de vigilancia para llevar a cabo el control y la sanción a los responsables de gatos que no los tengan debidamente identificados y esterilizados y, por tanto, que no pongan las medidas necesarias para evitar la reproducción de sus animales con los gatos comunitarios.

II. SITUACIÓN ACTUAL EN PEDROSILLO EL RALO

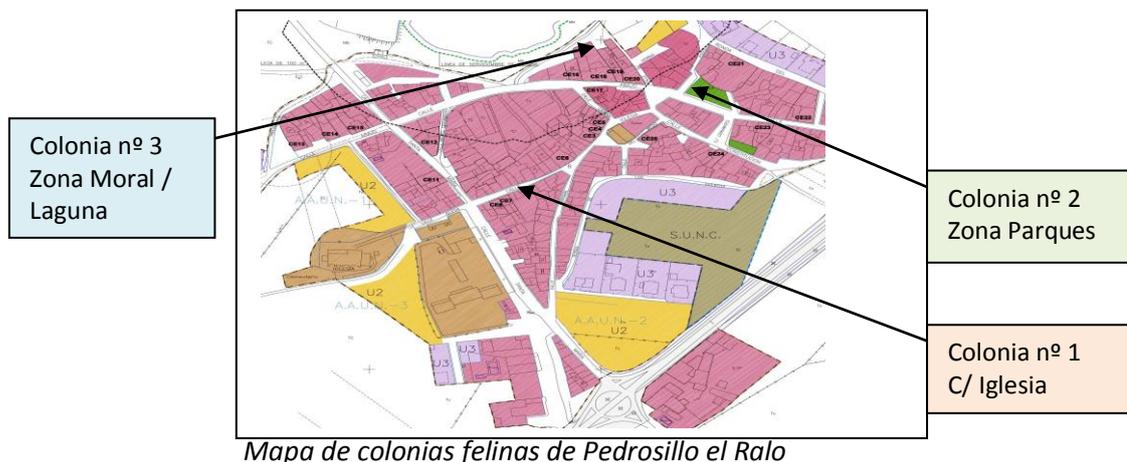
En Pedrosillo el Ralo, existen actualmente tres zonas principales de concentración de gatos, lo que puede ser denominado como tres colonias felinas, con un número total aproximado de 50 individuos:

- Colonia nº 1- calle Iglesia
- Colonia nº 2- zona de los parques
- Colonia nº 3 zona del Moral / Laguna

De las tres colonias felinas del municipio, está censada la situada en la C/ Iglesia, contando en la actualidad con un total de 10 hembras, 2 machos y 6 cachorros. Este censo (01/07/21) ha sido efectuado por las personas que voluntariamente controlan esta colonia.

Se estima que en las otras dos colonias hay en total unos 30/32 individuos, entre adultos y cachorros.

Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas 2023-2024



CENSO PREVIO COLONIA Nº 1- CALLE IGLESIA

ANIMALES	HEMBRAS	MACHOS	CACHORROS
Censo inicial Fecha: 01/07/23	10	2	6
Fecha			
Nacidos			
Fallecidos / Desaparecidos			
Adoptados			
Esterilizados			
TOTAL FECHA			

Los cuidados a estas colonias han venido siendo realizados de forma voluntaria por algunos/as vecinos/as de la localidad. Estos cuidados han consistido básicamente en alimentación, limpieza de excrementos y, en algunos casos y cuando ha sido posible el acercamiento, en la desparasitación y cura de heridas.

Por otra parte, el Ayuntamiento tiene a disposición tres contenedores con el objetivo de que sirvan como refugio provisional y punto de alimentación. Uno de ellos (colonia nº 1, C/ Iglesia) ya está operativo.

La legislación establece la responsabilidad de las administraciones locales sobre la gestión de los gatos comunitarios, pero, por otro lado, al marco legal hay que unir la propia concienciación de la corporación municipal de Pedrosillo el Ralo hacia todo lo relacionado con el bienestar animal, la gestión ética de los gatos de calle y la convivencia amable entre éstos y la población, conscientes, además, de que todo ello será un valor añadido que mejorará la proyección de nuestro pueblo hacia el exterior, al presentarse como un municipio responsable y abierto a los cambios de mentalidad de la sociedad en relación a los animales. Todos estos factores nos han hecho ver la necesidad de redactar y poner en marcha un programa de gestión ética de las colonias felinas de nuestra localidad.

Dado que Pedrosillo el Ralo es un municipio de pequeño tamaño, con poca población y medios, se ha considerado como primer paso a dar el establecimiento de un convenio de colaboración con entidades de protección animal – hecho que, por otra parte, recoge la legislación- que serán nuestro apoyo en lo que se refiere a asesoramiento de todo tipo. Asimismo, se ha establecido un convenio de colaboración con la Clínica Veterinaria Sedano (Salamanca) para la aplicación del método CER y atención a gatos enfermos.

III. PROGRAMA

1. Necesidad del Programa

Un Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas incluye los siguientes elementos:

- Plan CER (Captura-Esterilización-Retorno)
- Identificación de individuos
- Control Sanitario
- Gestión de la alimentación y de las zonas de eliminación
- Limpieza y desinfección de refugios y entornos
- Plan de adopciones de gatos sociables
- Formación del personal responsable de las colonias
- Campañas informativas y de concienciación dirigidas a la población
- Mediación en caso de conflicto entre gestores de colonias y terceros

Un programa de gestión ética permitirá tener colonias controladas. Una colonia no controlada puede provocar diferentes problemas:

- Crecimiento exponencial de la colonia y malas condiciones para los individuos de la misma.
- Aumento de las enfermedades de los gatos, incidiendo también en los cachorros.
- Falta de salubridad e inconvenientes para el vecindario por ruidos, olores o residuos, lo que puede provocar problemas de convivencia.
- Repercusiones negativas desde el punto de vista de la biodiversidad.

Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas 2023-2024

Ventajas de una colonia bien controlada*:

a. Gestión de la colonia

Una alimentación adecuada	El control de la llegada de nuevos individuos	La intermediación y normalización de la colonia
Mejora la salud de los gatos	Impide que se eche a perder el trabajo anteriormente realizado	Mejora la relación con los vecinos
Reduce las quejas por suciedad	Es una estrategia contra el abandono	Mejora la relación con los cuidadores de los gatos

b. Esterilización de los gatos

Los comportamientos sexuales de los gatos desaparecen	Los gatos esterilizados disminuyen el tamaño de su territorio	El CER estabiliza la población de una colonia a partir del 75% de gatos esterilizados
Las molestias por ruidos y marcaje disminuyen	Son menos visibles y provocan menos molestias	Disminuye el riesgo de sobrepasar el límite de tolerancia de número
Mejora la calidad de vida de los gatos	Los gatos corren menos riesgos	Reduce el gasto futuro en la gestión de la colonia

*Fuente: *Manual de Gestión de Colonias Felinas para Entidades Locales de la Dirección General de Derechos de los Animales, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.*

2. Objetivo general

Con el Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas, el Ayuntamiento de Pedrosillo el Ralo pretende llevar a cabo una política de respeto y de protección a la vida de los gatos comunitarios y facilitar la convivencia con la ciudadanía.

3. Objetivos específicos

-El bienestar de los gatos comunitarios del municipio, tanto en lo que se refiere a la alimentación y refugio como a las condiciones sanitarias y la seguridad.

-La convivencia amable entre la población y los gatos, manteniendo los beneficios (función depredadora y plaguicida) y el disfrute de la presencia de los animales y minimizando las molestias que éstos puedan causar a los/as vecinos/as o los efectos negativos sobre la biodiversidad.

-El control de la población felina con métodos éticos que, de forma eficaz, frenen el crecimiento exponencial del número de gatos de calle.

-La prevención de problemas de salud pública y animal.

-La concienciación de la población hacia la importancia y beneficios de esta gestión y la mediación en caso de conflicto en las personas gestoras del Programa y sectores de la población.

4. Contenidos del Programa

El Ayuntamiento deberá hacer una planificación de las actuaciones del programa que impliquen un gasto económico para adecuarlas a las disponibilidades presupuestarias.

4.1. Agentes implicados en la gestión

a. Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines.

Esta Concejalía tendrá la responsabilidad sobre el Programa. Las atribuciones asignadas son las siguientes:

-Captación y coordinación de todo el personal adherido al Programa de Gestión Ética (personal municipal y personas voluntarias) y organización de su formación.

-Redacción de un impreso de solicitud de colaboración como cuidador/a de colonias, a los/as que será atribuido el carné / la identificación de colaboración correspondiente.

-Difusión del Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas con el fin de informar a la ciudadanía y favorecer su integración y aceptación, promover un comportamiento respetuoso hacia los gatos de calle, incentivar la colaboración vecinal e intentar evitar conflictos.

-Realizar campañas de cooperación ciudadana en colaboración con las entidades protectoras asociadas.

-Comunicación con la asociación protectora ADOPT A LIFE=ADOPTA UNA VIDA con la que existe un convenio de colaboración.

-Comunicación con la Clínica Veterinaria Sedano, con la que se ha establecido un convenio.

-Registro de todas las colonias felinas de la localidad.

-Asignación de una partida presupuestaria, según la disponibilidad económica del Ayuntamiento, destinada a alimentación de las colonias, a la compra de los medios materiales necesarios (refugios, jaulas-trampa, tolvas, dispensadores de agua, recipientes para zonas de eliminación, guantes para colaboradores, etc.) y a las actuaciones y tratamientos veterinarios que forman parte del Programa.

-Cesión de uso puntual de instalaciones municipales idóneas para refugiar o acoger a los gatos que, por cuestiones sanitarias (curas o esterilizaciones), necesiten un refugio temporal.

-Supervisión de todos los procesos que integran el Programa y de las colonias, en colaboración con las entidades protectoras asociadas al proyecto y, en su caso, modificación de los criterios que se hayan revelado ineficaces o inadecuados.

-Información periódica a la corporación municipal del desarrollo del Programa, de las incidencias y de las medidas correctoras consensuadas con las entidades protectoras asociadas.

b. Personas cuidadoras.

Tanto el personal municipal como las personas voluntarias recibirán una formación básica que incluirá, además del conocimiento de la legislación y del Programa Municipal, aspectos como nociones básicas del comportamiento y comunicación de los felinos, detección de algunas enfermedades o problemas sanitarios en las colonias, aplicación del método C.E.R y otros cuidados veterinarios, así como gestión de las colonias. Para la formación se contará con la colaboración de las asociaciones protectoras y clínica veterinaria mencionadas.

-Personal municipal. Al menos, un/a empleado/a municipal participará en el proyecto.

-Personas voluntarias. Junto con las entidades protectoras asociadas, se realizará una campaña de captación de personas colaboradoras de la localidad. Los/as interesados/as presentarán una solicitud en el Ayuntamiento (V. Anexo I) y recibirán un carné o identificación que acredite su labor de colaborador/a (V. Anexo III). Contar con el trabajo de cooperantes que, de forma solidaria, sin ninguna contraprestación económica, ofrecen su tiempo para esta tarea de índole cívica es fundamental para la consecución de los objetivos del Programa.

En el formulario de solicitud, las personas podrán optar por una colaboración permanente o temporal (en este caso, para alimentación y limpieza), asegurando, no obstante, la presencia continua de un mínimo de tres voluntarios o voluntarias.

c. Asociación protectora ADOPT A LIFE = ADOPTA UNA VIDA, con la que el Ayuntamiento ha firmado convenio de colaboración. El compromiso de esta entidad reflejado incluye los siguientes elementos:

-Supervisión de la elaboración del Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas del municipio.

-Asesoramiento al Ayuntamiento en el desarrollo del Programa y en la adopción de medidas correctoras.

-Colaboración en las campañas de captación de personas colaboradoras y en las de sensibilización de la población.

--Mediación en los conflictos que puedan surgir entre las personas que participan en el Programa y terceros.

-Colaboración en la formación de las personas cuidadoras.

-Gestión de las adopciones de gatos socializados o con posibilidad de socializarse.

-Seguimiento y evaluación del cumplimiento del Programa Municipal.

d. Clínica Veterinaria Sedano, con la que se ha establecido un convenio de colaboración. Su cometido es el siguiente:

- Realizar las cirugías de esterilización y, en su caso, la atención a gatos enfermos.
- Participar en la formación del personal municipal o voluntario integrado en el programa.
- Participar en las campañas informativas y de concienciación dirigidas a la población.
- Asesoramiento al Ayuntamiento en cuestiones de sanidad animal.

4. 2. Colonias

a. Ubicación*

De las tres zonas de concentración de gatos, la de la C/ Iglesia (colonia nº 1) es la que está más controlada, dispone de un refugio provisional en un contenedor en el que se han instalado comederos. Los cuidados, consistentes en alimentación, agua, limpieza y, en los casos en que es posible, desparasitación y cura de heridas son prestados por vecinos y vecinas de la zona. Por la información que éstos/estas han proporcionado, en esta colonia, actualmente hay doce adultos (dos machos y diez hembras) y seis cachorros.

Las otras dos zonas, Parques y el Moral /Laguna (colonias nº 2 y nº 3), no cuentan aún con refugios habilitados. Los gatos encuentran cobijo en las casas o solares abandonados y ocasionalmente son alimentados por algunos/as vecinos/as. Es difícil decir el número exacto de integrantes de los grupos, o el sexo ya que, en algunos casos, junto a ellos se ha observado la presencia de gatos errantes, aunque podrían acercarse a los 30 / 32.

El Ayuntamiento cuenta con dos contenedores más para dar asistencia a estos agrupamientos felinos. En breve y con la colaboración de personas voluntarias, se realizará el acondicionamiento de estos refugios (puertas, gateras, comederos y bebederos). Uno ya está instalado en el parque y se está estudiando la reubicación del tercero (instalado provisionalmente también en la zona de los parques), para dar asistencia a la zona del Moral / Laguna. Para la ubicación definitiva de estos dos refugios se intentará respetar las zonas de concentración habitual de los animales y se contará con el asesoramiento de las asociaciones protectoras. Los refugios estarán cerrados con llave y sólo las personas cuidadoras podrán manipular el interior.

**Ver mapa de ubicación de colonias de la página 5*

b. Reubicación de colonias

El cambio de ubicación de una colonia sólo se podrá realizar por una causa debidamente justificada. La nueva ubicación, que deberá reunir las condiciones necesarias para el cuidado y el bienestar de los animales, será aprobada por el Ayuntamiento, previo asesoramiento de las entidades protectoras asociadas.

c. Registro de colonias y censo.*

Será el trabajo inicial del Programa en las colonias. El Ayuntamiento deberá registrar todas las colonias y creará una base de datos en la que se incluyan las siguientes informaciones obtenidas por las personas colaboradoras en el Programa:

-Designación de la colonia y localización.

-Persona o personas responsables de la colonia.

-Número aproximado de gatos (adultos y cachorros) y, si es posible, sexo.

-Datos sanitarios: animales enfermos y, una vez iniciado el plan CER., registro de gatos esterilizados y con microchip.

-Cualquier tipo de incidencia que afecte a la colonia: peligros, obras, conflictos vecinales, etc.

La instalación de refugios ayudará a tener un mayor control de los grupos en lo que se refiere a número, sexo y situación sanitaria.

**Ver censo previo de la Colonia nº1 – C/ Iglesia en la página 5.*

d. Acondicionamiento de las colonias.

Como se ha indicado anteriormente, el acondicionamiento de los refugios va a correr a cargo de personas voluntarias, no obstante y según la disponibilidad presupuestaria del ayuntamiento, se intentará dotar a las colonias de los elementos necesarios para garantizar unas buenas condiciones a la colonia como:

-nuevos refugios con mejores condiciones de aislamiento.

-comederos y bebederos, ubicados de forma que no sean accesibles a otros animales y evitando al mismo tiempo que éstos puedan estar expuestos a la depredación por parte de los gatos. Los recipientes para la comida y bebida podrán ser de tipo diverso y deberán ser mantenidos en condiciones higiénicas. No podrán ser depositados alimentos directamente en el suelo.

-bandejas higiénicas para las zonas de eliminación, que facilitarán la limpieza y permitirán una mayor higiene en el entorno.

-placas identificativas de la colonia con algunas informaciones o instrucciones básicas (V. Anexo III).

e. Cuidados

Las personas encargadas de la atención a las colonias deberán realizar las tareas siguientes:

-Alimentación: se usará pienso seco, suprimiendo en la medida de lo posible la comida húmeda para evitar malos olores o la presencia de otros animales. En el caso de ser suministrado este tipo de comida, se realizará una revisión posterior para limpiar cualquier residuo que haya quedado. Se utilizará comida húmeda en las jaulas-trampa para facilitar la

captura de los animales que vayan a ser esterilizados, como ayuda para suministrar medicaciones o para los cachorros.

Los horarios de suministro de alimentación deberán ser regulares, dado que la concentración de individuos en ese momento facilitará la supervisión de la colonia, la detección de gatos enfermos o de gatos adoptables.

-Proporcionar agua fresca y limpia a diario / vigilar los dispensadores de agua.

-Limpieza diaria del refugio o zonas aledañas (restos de comida, zonas de eliminación, etc.) y frecuente de los accesorios (materiales de aislamiento, comederos y bebederos, etc.), para mantenerlos en buenas condiciones de higiene. El ayuntamiento proporcionará guantes para la realización de estas tareas y se recomienda usar ropa separada para las labores de limpieza. Asimismo, las personas cuidadoras, deberán lavar y desinfectar las manos al terminar este trabajo.

4. 3. Plan CER (Captura-Esterilización-Retorno)

La puesta en práctica de un plan CER consiste en la captura de los gatos, el traslado a la clínica veterinaria para su esterilización, desparasitación, marcaje y, si es viable, aplicación de otros tratamientos y, finalmente, el retorno a la colonia de origen.

Este método, basado en principios científicos y éticos se ha revelado altamente eficaz y se ha puesto en marcha de forma oficial en ciudades de todo el mundo.

El método CER permitirá realizar un control efectivo sobre la población de la colonia, impidiendo su aumento, dejando que se reduzca la población por sí misma al no haber más nacimientos. Por otro lado, y como se ha mencionado anteriormente, mejorará la vida de los individuos de las colonias y la convivencia con las personas.

La esterilización, además del crecimiento de la población felina, disminuye las peleas de carácter sexual o territorial, el estrés reproductivo, los marcajes urinarios con los consecuentes malos olores y la posibilidad de transmisión de enfermedades como la inmunodeficiencia o leucemia felinas.

Deberán ser esterilizados tanto los machos como las hembras, ya que la esterilización de los gatos de un solo sexo, además de generar estrés contrario al bienestar de los gatos, no es eficaz como control poblacional.

Protocolo de actuación

La coordinación de todas las personas y entidades involucradas en el Plan CER (responsable municipal, personal municipal y personas colaboradoras y clínicas veterinarias) junto con los elementos materiales serán imprescindibles para conseguir los objetivos. Será fundamental el asesoramiento y formación por parte de las entidades protectoras y de la parte veterinaria vinculada al proyecto.

a. Distribución por zonas y priorización.

Siguiendo las instrucciones de Manual de Gestión de la Dirección General de Derechos de los Animales, las actuaciones serán realizadas de forma ordenada. En nuestro caso, el criterio será la mayor facilidad de gestión. El trabajo de esterilización en una colonia deberá ser terminado antes de pasar a otra zona, ya que hacerlo de forma parcial es ineficiente, además, la estrategia de alta intensidad, es decir, esterilizar el mayor número de gatos en el menor tiempo posible, facilita la vigilancia de la presencia de nuevos individuos.

Se intentará dar inicio al plan en el mes de octubre. Durante el mes de septiembre se realizarán las actividades previas: censos iniciales; captación y formación del personal; atribución de documentos identificativos; documentos con el protocolo de actuaciones concretas, incluyendo todo lo referente a la coordinación y un cronograma de actuaciones.

Según el criterio de mayor facilidad de gestión, el orden de gestión será el siguiente:

1) Colonia nº 1- C/ Iglesia.

Como se ha dicho anteriormente ésta es la colonia más controlada y de más fácil acceso.

2) Durante el mes de septiembre, se pondrán en funcionamiento el refugio para las colonias nº2 y nº 3, lo que permitirá tener más información sobre estos grupo, hacer un censo y planificar el plan CER, que será iniciado sucesivamente una vez terminado el proceso en la C/ Iglesia y siguiendo el orden de numeración de las colonias.

b. Captura y retorno

Estas actuaciones deben estar recogidas en un protocolo específico que incluya los siguientes puntos:

-Persona/s encargadas de realizar las capturas y el retorno, horarios y coordinación con la clínica. Las jaulas-trampa, provistas de comida húmeda, serán colocadas a primera hora de la mañana, en las zonas más adecuadas pero a la vez resguardadas y, cuando se haya realizado la captura, se contactará con la clínica veterinaria para acordar el traslado del animal. Los gatos serán recogidos a la hora indicada por la clínica y se seguirán las instrucciones de los/as especialista para su retorno a la colonia, bien ese mismo día o previa custodia post quirúrgica.

-Recogida de información de los gatos capturados (V. Anexo II), indicando la colonia de procedencia, fecha de captura, tratamiento realizado en el momento de la esterilización, el marcaje en la oreja, la implantación de microchip, la fecha de retorno y aportando o ampliando la información descriptiva de cada animal. Se adjuntará además una foto del animal. Esta información servirá también para elaborar un censo más exacto de cada colonia.

-Relación de medios necesarios para el manejo de los gatos y de medidas higiénicas y sanitarias, tanto en lo que se refiere a los materiales como en lo relativo a la protección del personal.

Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas 2023-2024

c. Ritmo de actuaciones.

Según la disponibilidad de medios se intentará realizar de dos a cuatro esterilizaciones semanales.

Cronograma de esterilizaciones

PERIODO	OCTUBRE NOVIEMBRE	DICIEMBRE ENERO	FEBRERO MARZO
COLONIA	Nº 1	Nº 2	Nº 3

Si, por diversas circunstancias, no pudiese ser llevado a cabo este plan total de esterilizaciones, en el plazo de los seis meses indicados, deberán haber sido esterilizados el total de gatos de la colonia nº 1 y al menos el 50% de la totalidad de gatos del municipio.

d. Actuaciones veterinarias.

-La custodia pre quirúrgica será llevada a cabo en las instalaciones de la clínica veterinaria.

-Una vez realizada la anestesia, se procederá a la comprobación del estado general del animal, posible existencia de parásitos, etc. y se realizará la limpieza necesaria.

-La esterilización de los machos se efectuará por cauterización. En cuanto a las hembras, se realizará una pequeña sutura, salvo las que se encuentren en proceso de gestación, en cuyo caso será necesaria una incisión mayor. En el momento de la esterilización será administrado un antibiótico de larga duración.

-Se seguirán las instrucciones de la clínica veterinaria en lo que se refiere a la custodia post quirúrgica.

-El marcaje consistirá en pequeños cortes en forma de V, en la oreja derecha en los machos y en la izquierda en las hembras.

-La desparasitación y la implantación del microchip también de realizarán ese día.

-Se seguirán las recomendaciones de los/las especialistas en lo que se refiere a la administración de las vacunas.

e. Vigilancia de aparición de nuevos individuos en la colonia.

Las personas cuidadoras de una colonia deberán estar atentas a la presencia de nuevos individuos para proceder a su rápida esterilización, de forma que no se malogre el trabajo de control realizado en la colonia.

f. Seguimiento del Plan CER

Además del registro de datos realizado en cada actuación, mensualmente se realizarán balances del estado del plan, del cumplimiento, de las incidencias y, si fuese necesario, se acordarán las medidas correctoras más adecuadas, todo ello con la colaboración y supervisión

de las entidades protectoras asociadas. Además, al finalizar el Plan CER en una colonia, se redactará una memoria que incluya datos sobre su estado en ese momento y ficha de cada uno de los individuos con los datos recogidos durante el proceso.

4.4. Aspectos sanitarios

Mantener una colonia felina en buen estado desde el punto de vista sanitario, evitando así cualquier problema de salud pública, conlleva la realización de algunos cuidados y tratamientos, que serán afrontados por el Ayuntamiento según su disponibilidad económica y según la propia facilidad de manejo de los gatos afectados.

Los cuidados -además de la limpieza e higiene de la colonia que ha sido tratada en apartado 4.2 e)- y tratamientos recomendados serían:

-Desparasitaciones (interna y externa). Se realizará en el momento de la esterilización y se intentará repetir con la frecuencia establecida por los especialistas (cada tres meses interna y externa y refuerzo de la externa mensualmente en la primavera y verano).

-Respecto a la vacunación, se seguirán las instrucciones de la clínica veterinaria.

-Animales enfermos. Al detectar un animal que presente síntomas de enfermedad, las personas cuidadoras deberán avisar al Ayuntamiento para intentar que pueda tener atención veterinaria. Ante sospechas de intoxicación, se podrá solicitar la realización de necropsias.

-Eutanasia. La decisión en relación a esta práctica corresponderá al Ayuntamiento y será realizada en casos de enfermedad o accidente graves previa valoración veterinaria e información a las asociaciones protectoras.

4.5. Gestión de abandonos y adopciones

En colaboración con las entidades protectoras y veterinarias asociadas, según corresponda, se realizarán diversas campañas:

-contra el abandono de gatos.

-de concienciación hacia la necesidad de realizar esterilizaciones de gatos errantes del municipio, ya que la presencia de estos animales dificulta el plan municipal de control poblacional de los gatos de calle e incide de forma negativa en el bienestar de los propios animales.

-de adopción

La vigilancia de las colonias permitirá la identificación de gatos sociables, en muchos casos abandonados, que serán los primeros que entrarán en las campañas de adopción.

Asimismo, se intentará gestionar la adopción de cachorros a partir de las 5 o 7 semanas, dado que es el mejor momento para la socialización.

5. Seguimiento, duración y evaluación del Programa Municipal de Gestión Ética de colonias felinas.

El Programa no tendrá un plazo de duración cerrado, será indefinido con el fin de conseguir los objetivos pretendidos. El seguimiento del cumplimiento del Programa y su evaluación serán supervisados por las asociaciones protectoras con las que existe un convenio de colaboración.

El seguimiento será realizado a través del trabajo de las personas colaboradoras, en constante comunicación con la Concejalía de Medio Ambiente para aportar información sobre cualquier necesidad o incidencia. Una vez iniciado el plan CER, además del control y registro de todas las actuaciones, se fijarán reuniones mensuales para analizar la evolución del plan y la conveniencia o no de efectuar mejora de los procesos.

El Programa será evaluado desde un punto de vista:

-cualitativo: mejora de las condiciones de vida de los gatos, mejora de la higiene y salubridad de las zonas donde están instaladas las colonias y convivencia amable entre los gatos y la población

-cuantitativo: esterilizaciones realizadas y microchips implantados, estabilidad de la población de las colonias, disminución del abandono y aumento de las adopciones.

El Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias de Pedrosillo el Ralo ha sido supervisado por las entidad de protección animal ADOPT A LIFE=ADOPTA UNA VIDA y por la Clínica Veterinaria Sedano.

María del Pilar González Martín

Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Ayuntamiento de Pedrosillo el Ralo

ANEXO I. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN COMO COLABORADOR O COLABORADORA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROSILLO EL RALO



AYUNTAMIENTO DE PEDROSILLO EL RALO
Programa Municipal de
Gestión Ética de Colonias Felinas

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN COMO COLABORADOR O COLABORADORA

*NIF:

Nombre y apellidos:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

MANIFIESTA QUE:

1. Se ofrece como colaborador/colaboradora para gestionar las colonias felinas del municipio que le sean asignadas.
2. Se compromete a cumplir con el Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.
3. Se compromete a asistir a las actividades formativas organizadas por el Ayuntamiento.
4. Pretende ser (marcar lo que corresponda)
 - Colaborador / Colaboradora permanente
 - Colaborador / Colaboradora temporal (alimentación y limpieza)

**Junto con la solicitud, deberá entregar una fotocopia del DNI*

SOLICITA su nombramiento como colaborador o colaboradora autorizada para la gestión de las colonias felinas.

Pedrosillo el Ralo, ade.....de 2023

Fdo. El / La solicitante

ANEXO II. PLAN CER. FICHA DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL Y DE ACTUACIONES VETERINARIAS (A rellenar por la persona cuidadora de la colonia)



AYUNTAMIENTO DE PEDROSILLO EL RALO
Programa Municipal de
Gestión Ética de Colonias Felinas

PLAN CER. FICHA DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL Y DE ACTUACIONES VETERINARIAS

Datos de la persona encargada de la captura:

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico:

Datos del animal

Colonia de procedencia (nº y nombre):

Nombre:

Sexo:

Edad aproximada:

Descripción (*si es posible, añadir una fotografía a la ficha*)

CER

Fecha de captura:

Destino: a. ___ Colonia de origen (indicar la fecha)

b. ___ Adopción

Esterilización y marca en oreja: ___ SI ___ NO (motivo)

Desparasitación: ___ SI ___ NO (motivo)

Microchip: ___ SI ___ NO (motivo)

Otras actuaciones veterinarias. Motivo:

Otras informaciones sobre el animal:

ANEXO III. CARNÉ DE COLABORACIÓN AUTORIZADA

AYUNTAMIENTO DE PEDROSILLO EL RALO	
	Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas
CARNÉ DE COLABORACIÓN AUTORIZADA	
Nombre:	
DNI:	

ANEXO IV. PLACA MUNICIPAL IDENTIFICATIVA DE COLONIA CONTROLADA



AYUNTAMIENTO DE PEDROSILLO EL RALO
Programa Municipal de
Gestión Ética de Colonias Felinas
POR UNA CONVIVENCIA AMABLE Y SALUDABLE

COLONIA (*nº y nombre*)

Esta colonia está atendida por personas autorizadas.

-Por motivos de higiene, agradecemos que no se deposite comida en el suelo.

-Si quieres colaborar, contacta con el Ayuntamiento.

GRACIAS



concejalía.ambiente.pedrosillo@gmail.com

ANEXO V. CENSO MENSUAL DE GATOS EN COLONIAS



AYUNTAMIENTO DE PEDROSILLO EL RALO
Programa Municipal de
Gestión Ética de Colonias Felinas

CENSO MENSUAL DE GATOS EN COLONIAS

COLONIA (*nº y nombre*) _____

ANIMALES	HEMBRAS	MACHOS	CACHORROS
Censo inicial			
Fecha:			
Fecha			
Nacidos			
Fallecidos / Desaparecidos			
Adoptados			
Esterilizados			
TOTAL FECHA			